

0357-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cincuenta y tres minutos del cinco de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE** celebró el día veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **CURRIDABAT**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CURRIDABAT

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110370178	DAVID TROPPER JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
111210108	ALEJANDRA PATRICIA MADRIGAL PORRAS	SECRETARIO PROPIETARIO
103940596	FERNANDO ROMAN CARVAJAL	TESORERO PROPIETARIO
501400785	ANA MARIA CAMBRONERO BARRANTES	PRESIDENTE SUPLENTE
115680883	MICHAEL ALEXANDER BARQUERO FALLAS	SECRETARIO SUPLENTE
502290742	LEIDA DIAZ ENRIQUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302450636	ALFREDO HERNAN DORMOND CEDEÑO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111210108	ALEJANDRA PATRICIA MADRIGAL PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501400785	ANA MARIA CAMBRONERO BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
110370178	DAVID TROPPER JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
103940596	FERNANDO ROMAN CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
115680883	MICHAEL ALEXANDER BARQUERO FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 412-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 02461-2024